

0 00003



**ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑÍA PRODUCTOS METALURGICOS S.A.  
(PROMESA).**-----

**CUANTIA: US\$0,20.-**

En la ciudad de Eloy Alfaro Durán, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los nueve días del mes de Enero del dos mil tres, ante mi: **Abogado JOSE MORANTE VALENCIA**, Notario Público Segundo del Cantón Durán, comparece a nombre y en representación de la Compañía **PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA)**, en su calidad de Presidente del Directorio, el señor **ALBERTO ENRIQUE BUSTAMANTE ILLINGWORTH**, de estado civil casado, de profesión ejecutivo, quien legitima su calidad, con la copia de su nombramiento, que se agrega a esta escritura, en calidad de documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, portador de su cédula de Ley, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, pero de paso por esta ciudad, por los derechos que representa de la compañía en su calidad ya invocada y, con la capacidad civil necesaria para celebrar todo acto o contrato y a quien de conocerlo personalmente DOY FE.- Bien instruido con el objeto y resultado de esta escritura, a la que procede como ya queda indicado, para su otorgamiento me presentó la minuta siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste el Aumento de Capital suscrito y autorizado y la Reforma de Estatutos de la Compañía **PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA)** que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Interviene en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura, y formula las declaraciones en ella contenidas, el señor **ALBERTO ENRIQUE BUSTAMANTE ILLINGWORTH**, por los derechos que representa en su calidad de **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO**, de la Compañía **PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA)** calidad que acredita con el nombramiento acompañado y, además,

**AB. JOSE MORANTE VALENCIA  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTON DURAN**



debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El señor ALBERTO ENRIQUE

BUSTAMANTE ILLINGWORTH, por los derechos que representa, en su calidad de **Presidente del Directorio**, expresa: **UNO**) Que por escritura pública celebrada ante el Notario Sexto de Guayaquil, Doctor Eduardo Emiliano Calle, el veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y dos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de éste Cantón, el trece de julio del mismo año y aprobada, publicada, etc., con todas las formalidades legales, se constituyó la Sociedad Anónima Mercantil Productos Metalúrgicos S.A. (Promesa), con un capital social pagado de cien mil sucres (S/.100.000,00); **DOS**) Por escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo de Guayaquil Doctor Telmo Torres Crespo, el veinte y dos de abril de mil novecientos sesenta y cinco, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el veintiocho de los mismos mes y año y aprobada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales, se reformaron los estatutos y se aumentó el capital de la Sociedad Anónima Mercantil Productos Metalúrgicos S.A. (Promesa), en la suma de

novecientos mil sucres (S/.900.000,00) estableciéndolo, en consecuencia, en la cantidad de un millón de sucres (S/.1'000.000,00), totalmente pagados; **TRES**) Por escritura pública celebrada ante el Notario Quinto de Guayaquil, Doctor Gustavo Ledesma, el veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de éste cantón, el treinta y uno de julio del mismo año y aprobada, publicada, etc, con todas las formalidades legales, se reformaron sus estatutos sociales, se aumento su capital en la suma de cuarenta y nueve millones de sucres, estableciéndolo, en consecuencia, en la cantidad de cincuenta millones de sucres, totalmente pagados, se acordó la ampliación prórroga del plazo de duración de la compañía en ochenta años más, en orden a que su plazo de duración fuera en total de cien años, contados desde el veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y dos fecha de su constitución, y se aprobó un nuevo estatuto social para la Sociedad Anónima Mercantil Productos Metalúrgicos S.A. (Promesa);

AB. JOSE MORANTE VALENCIA  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

0 00004



**CUATRO)** Por escritura pública celebrada ante el Notario Doctor ~~Gustavo Falson~~ Ledesma, Notario Quinto de este Cantón, el quince de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el día veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco, aprobada y publicada, con todas las formalidades legales, se aumentó el Capital Social, en la cantidad de doscientos millones de sucres, se reformó el Estatuto de la Compañía y se aprobó un nuevo Estatuto Social de la compañía Anónima Mercantil Productos Metalúrgicos S.A. (Promesa); **CINCO)** Por escritura pública celebrada ante el Notario Décimo, Doctor Ovidio Correa Bustamante, el dos de junio de mil novecientos ochenta y ocho, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, se aumentó el capital social en Doscientos cincuenta millones de sucres y se reformó el Estatuto Social de la compañía; **SEIS)** Por escritura pública celebrada ante el Notario Abogado Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero de éste Cantón, el cuatro de enero de mil novecientos noventa, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el día veintiocho de marzo de mil novecientos noventa, aprobada y publicada, con todas las formalidades legales, se aumentó el Capital Social, en la cantidad de Un mil quinientos millones de sucres, se reformó y codificó íntegramente el Estatuto de la Compañía Anónima Mercantil Productos Metalúrgicos S.A. (Promesa); **SIETE)** Por escritura pública celebrada ante el Abogado José Morante Valencia, Notario Segundo del Cantón Durán, el veintitrés de julio de mil novecientos noventa y tres, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el día dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y tres, aprobada y publicada, con todas las formalidades legales, se reformó íntegramente el Estatuto Social de la Compañía Productos Metalúrgicos S.A. (Promesa); **OCHO)** Por escritura pública celebrada ante el Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, Notario Público Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, el quince de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día treinta de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, aprobada y publicada, con todas las formalidades legales, aumentó su capital suscrito

*H*  
AB. JOSE MORANTE VALENCIA  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTON DURAN



hasta alcanzar la suma de tres mil ochocientos cuarenta y cinco millones setenta y cinco mil suces (S/.3.845'075.000,00), fijó el capital autorizado en siete mil seiscientos noventa millones ciento cincuenta mil suces (S/.7.690'150.000,00) y reformó el Estatuto Social de la Compañía Productos Metalúrgicos S.A. (Promesa); **NUEVE**) Por escritura pública celebrada ante el Abogado José Morante Valencia, Notario Público Segundo del Cantón Durán, el cinco de noviembre del dos mil dos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día veinticuatro de diciembre del dos mil dos, aprobada y publicada, con todas las formalidades legales, la compañía aumentó su capital suscrito hasta alcanzar la suma de Seiscientos setenta y cinco mil trescientos setenta y uno dólares de los Estados Unidos de América (US\$675.371,00), y su capital autorizado en la suma de Un millón trescientos cincuenta mil setecientos cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (US\$1'350.742) y reformó el Estatuto Social de la Compañía Productos Metalúrgicos S.A. (Promesa); **DIEZ**) Que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA)**, en sesión celebrada el ocho de enero del dos mil tres, con la concurrencia y unanimidad de accionistas que representaban el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, resolvió: aumentar su capital suscrito dentro de su capital autorizado, por lo que se produce una disminución de dicho capital, y reformar el estatuto social de la compañía, autorizando al compareciente, como su representante legal, a formular todas las declaraciones y realizar todos los trámites pertinentes para legalizar las resoluciones adoptadas.- **TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos, el señor ALBERTO ENRIQUE BUSTAMANTE ILLINGWORTH, a nombre y en representación de la compañía **PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA)**, en su calidad de PRESIDENTE DEL DIRECTORIO, y en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de dicha Compañía, celebrada el ocho de enero del dos mil tres, declara:

a) Que el capital suscrito de la compañía, se eleva dentro del capital autorizado, de

AB. JOSE MORANTE VALENCIA  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTON DURAN



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA).-**

En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de Enero del dos mil tres, siendo las horas, en el local social de la compañía, ubicado en el Kilómetro cinco y medio de la Vía Daule, de esta ciudad, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, los siguientes accionistas de la compañía **PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA)** a saber: 1) La compañía **Predial Lassy (PRELASA) S.A.**, debidamente representada por la señora Gladys María Bustamante de Dunn, en su calidad de Gerente de la misma, como propietaria de ochocientos cuarenta y cuatro mil doscientos trece (844.213) acciones; 2) La compañía **INRESA, Inversiones Realidad S.A.**, debidamente representada por la señora Ana Luz Bustamante de Kuri, en su calidad de Gerente de la misma, como propietaria de ochocientos cuarenta y cuatro mil doscientos catorce (844.214) acciones; 3) La compañía **PREGASA, Predial Garajes S.A.**, debidamente representada por la señora Ana Luz Bustamante de Kuri, en su calidad de Gerente de la misma, como propietaria de ochocientos cuarenta y cuatro mil doscientos catorce (844.214) acciones; 4) La compañía **Predial Charli, PRECHARSA S.A.**, debidamente representada por la señora María Auxiliadora Bustamante de López, en su calidad de Gerente de la misma, como propietaria de ochocientos cuarenta y cuatro mil doscientos catorce (844.214) acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, íntegramente pagadas por lo que dan derecho a igual número de votos.

Se adjunta al expediente de la presente Junta los nombramientos de los representantes legales de las respectivas compañías accionistas.-

Preside la sesión, su titular, señor Alberto Bustamante Illingworth en su calidad de Presidente del Directorio, y el Ingeniero Alberto Bustamante Chalela actúa como Secretario titular, en su calidad de Presidente Ejecutivo-Gerente General, de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales de la compañía.

Las accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, el cual asciende a la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$.675.371,00), por lo que se procede a preparar la lista de asistentes a esta reunión, los cuales acuerdan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la nueva modificación a la Ley de Compañías, con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Conocer y resolver sobre el Aumento del Capital suscrito dentro del capital autorizado de la Compañía.
2. Conocer y resolver sobre la suscripción y forma de pago de las acciones provenientes del aumento de capital suscrito dentro del capital autorizado.
3. Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social de la compañía.
4. Conocer y resolver sobre la autorización al representante legal de la compañía para que suscriba la escritura pública de aumento de capital suscrito dentro del capital autorizado y la correspondiente reforma del estatuto social de la compañía.

Habiéndose cumplido con lo prescrito en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social, la Junta General se entiende válidamente constituida para tratar y resolver sobre el asunto que se ha señalado antes por acuerdo unánime.

Toma la palabra el señor Presidente, quien ordena que por secretaría se lea en voz alta el primer punto del orden del día. El señor secretario da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente y se pasa a considerar el primer punto del orden del día que trata sobre: **"CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA".**- Toma la palabra el señor Presidente de

AB. JOSE MORANTE VALENCIA  
NOTARIO SEGUNDO DISTRITO  
CANTON GUAYAS



la Junta para proponer y sugerir un Aumento del Capital suscrito en la suma de US\$ 0,20 dentro del capital autorizado, que hoy en día se encuentra fijado en la suma US\$1'350.742,00.

Inmediatamente los accionistas luego de deliberar al respecto, aprueban la sugerencia efectuada por el Presidente de la Junta y por unanimidad de votos de todos los asistentes a la Junta.

Toma la palabra el señor Presidente de la Junta, quién ordena que por Secretaría se lea en alta voz el segundo punto del orden del día. El señor Secretario da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente de la Junta y manifiesta: **"CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO DE LAS ACCIONES PROVENIENTES DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL CAPITAL AUTORIZADO"** Toma la palabra el señor Presidente de la Junta, quién mociona que el pago de la acción a suscribirse se realice en numerario por la cantidad de US\$0,20, a pagarse de inmediato. El señor Presidente de la Junta manifiesta que existe la necesidad de suscribir una nueva acción de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que los accionistas deberán ejercer el derecho de preferencia establecido en el artículo 181 de la nueva codificación de Ley de Compañías, por lo que pone a consideración de los accionistas este particular para que ejerzan este derecho de preferencia. De inmediato las accionistas INRESA, Inversiones Realidad S.A., PREGASA, Predial Garajes S.A. y Predial Charli, PRECHARSA S.A. por la interpuesta persona de sus representantes legales, manifestaron de forma expresa que renunciaban al porcentaje que les corresponde suscribir en el presente aumento de capital. Posteriormente la accionista **Predial Lassy (PRELASA) S.A.**, debidamente representada por la señora Gladys María Bustamante de Dunn, en su calidad de Gerente de la misma, manifiesta que se acoge a su derecho de preferencia de suscribir y pagar una (1) acción en razón de su derecho de preferencia que le corresponde y que los demás accionistas han renunciado, dentro del capital de la Compañía **PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA)** y que cancelará dicho aumento en su totalidad, en numerario.

Las accionistas presentes luego de la deliberación correspondiente deciden por unanimidad, aprobar la suscripción y pago íntegro en numerario de la nueva acción ordinaria y nominativa, a suscribirse en el aumento del capital suscrito de la compañía.

AB. JOSE MORANTE VALENCIA  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTON DURAN

Toma la palabra el Presidente de la Junta, quién ordena que por secretaría se lea en voz alta del tercer punto del orden del día. El señor Secretario da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente de la Junta, y manifiesta: **"CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL"**. Toma la palabra el señor Presidente de la Junta, quién manifiesta, que por el incremento del capital suscrito y disminución del capital autorizado es imprescindible reformar el Artículo que expresa el mismo, dentro del Estatuto codificado de la Compañía, por lo que propone se realice la siguiente reforma al Estatuto Social de la compañía **PRODUCTOS METALÚRGICOS S.A. (PROMESA)**, la cual pone a consideración de la sala, y presenta el Proyecto de Reforma del Artículo Cuarto con el siguiente texto: **"CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.- ARTICULO CUARTO.- EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA ES DE UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$.1'350.741,80); Y, EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA ES DE SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$.675.371,20), DIVIDIDO EN TRES MILLONES TRESCIENTAS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (3'376.856) ACCIONES IGUALES, ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR DE VEINTE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$.0,20) CADA UNA, NUMERADAS DEL CERO CERO CERO CERO CERO CERO UNO (01) A LA TRES MILLONES TRESCIENTAS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (3'376.856) INCLUSIVE"**.

0 00006



Las accionistas después de las deliberaciones pertinentes se pronuncian favorablemente por la sugerencia y reforma explicada por el Presidente de la Junta antes detallada, por lo que aprueban por unanimidad de todos los presentes.

Toma la palabra el Presidente de la Junta, quién ordena que por secretaría se lea en voz alta el cuarto punto del orden del día. El señor Secretario da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente de la Junta, y manifiesta: **"CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y LA CORRESPONDIENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA"**. Las accionistas presentes, declara bajo juramento que el aumento del capital suscrito, disminución del capital autorizado así como la reforma del Estatuto Social de la compañía, se han realizado correctamente, y consta así en los libros sociales y contables de la compañía, autorizando al Presidente del Directorio y representante legal de la compañía, para que comparezca en la escritura pública de aumento del capital suscrito y disminución del capital autorizado y reforma del estatuto social así como realice todas las gestiones pertinentes para el perfeccionamiento y aprobación de lo acordado en ésta junta.

Habiéndose conocido y resuelto todos los puntos del orden del día, el Presidente de la Junta, concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta.

Reinstalada la sesión, el acta es leída en voz alta, la misma, que es aprobada por unanimidad de todos los presentes.

Siendo las catorce horas con treinta minutos, se levanta la sesión.

**F) ALBERTO BUSTAMANTE ILLINGWORTH, PRESIDENTE DE LA JUNTA; F) ALBERTO BUSTAMANTE CHALELA, SECRETARIO DE LA JUNTA; F) P/PREDIAL LASSY (PRELASA) S.A., GLADYS MARÍA BUSTAMANTE DE DUNN, GERENTE - ACCIONISTA; F) P/INRESA, INVERSIONES REALIDAD S.A., ANA LUZ BUSTAMANTE DE KURI, GERENTE - ACCIONISTA; F) P/PREGASA, PREDIAL GARAJES S.A., ANA LUZ BUSTAMANTE DE KURI, GERENTE - ACCIONISTA; P/PREDIAL CHARLI, PRECHARSA S.A., MARIA AUXILIADORA BUSTAMANTE DE LOPEZ, GERENTE - ACCIONISTA.**

**CERTIFICO** : Que la presente es fiel copia del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA)**, de fecha 8 de Enero del 2003, que consta en los libros sociales de la compañía y a cuyos archivos me remitiré en caso de ser necesarios.

**ALBERTO BUSTAMANTE CHALELA**  
**SECRETARIO DE LA JUNTA**

**AB. JOSE MORANTE VALENCIA**  
**NOTARIO PUBLICO SEGUNDO**  
**CANTON DURAN**

0 00007



Guayaquil, Enero 31 del 2002.

Señor Don  
**ALBERTO ENRIQUE BUSTAMANTE ILLINGWORTH**  
Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Ordinaria de Accionistas de PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA), en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO** de ella por un periodo que concluirá el 31 de Diciembre de 2003, con las facultades y deberes que señalan la Ley y el Estatuto Social de la Compañía.

De acuerdo con el Capítulo Sexto: Del Presidente del Directorio y en especial en los Artículos Vigésimo Octavo y Vigésimo Noveno del Estatuto Social vigente, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad, sin necesidad del concurso de otro funcionario y sin perjuicio de la representación legal por parte del Presidente Ejecutivo-Gerente General, de conformidad con la última reforma y codificación, contenida en la Escritura pública celebrada ante el Notario Ab. José Morante Valencia, el 23 de julio de 1993, e inscrita el 16 de Agosto de 1993 .

Cabe indicar que la compañía se constituyó por Escritura Pública celebrada ante el Notario de Guayaquil Doctor Eduardo Emiliano Calle, el 31 de junio de 1962, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 13 de julio del mismo año.

Aprovecho la oportunidad para expresar a usted mi felicitación por la acertada reelección acordada por la Junta.

Atentamente,  
**PRODUCTOS METALURGICOS S.A.**

**ALBERTO BUSTAMANTE CHALELA**  
**PRESIDENTE EJECUTIVO-GERENTE GENERAL**

**AB. JOSE MORANTE VALENCIA**  
**NOTARIO SEGUNDO DEL**  
**CANTON DURAN**

**ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE DEL DIRECTORIO**  
**DE PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA).**

Guayaquil, Enero 31 del 2002.

**ALBERTO ENRIQUE BUSTAMANTE ILLINGWORTH**  
**C.I. # 0901008284**



En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Folio(s) 18306-18308 Registro Mercantil No. 3415  
Repertorio No. 5286

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
Impuestos respectivos.

Guayaquil, Febrero 15 del 2002

*[Signature]*  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
Registradora Mercantil del  
Canton Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
\$ 11,413

*[Signature]*  
AB. JOSE MORANTE VALENCIA  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTON DURAN

0 00008



SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$.675.371,00) a SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$.675.371,20), esto es, en VEINTE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$.0,20), y que se suscribe Una (1) nueva acción ordinaria y nominativa de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$.0,20); b) Que la acción que representa el aumento de capital, se paga íntegramente en numerario; c) Como consecuencia del aumento de capital suscrito de la compañía a SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$.675.371,20) el capital suscrito queda dividido en TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (3'376.856) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de VEINTE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$.0,20) cada una; d) Que el capital autorizado de la compañía, se disminuye de UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$.1'350.742,00) a UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$.1'350.741,80), esto es, en VEINTE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$.0,20); e) Que el Artículo Cuarto del estatuto social de la compañía, queda reformado cuyo texto consta aprobado en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas del ocho de enero del dos mil tres, que se agrega en la presente escritura, para que forme parte integrante del mismo; f) Además, de conformidad con la Ley declaramos bajo juramento que el capital correspondiente a este aumento ha sido

  
AB. JOSE MORANTE VALENCIA  
Notario Segundo del  
CANTÓN DURÁN



debidamente suscrito y pagado conforme a lo resuelto en la antes mencionada Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas; g) Que la acción que se asigna en función del Aumento de Capital se distribuye a la accionista Predial Lassy (PRELASA) S.A., de nacionalidad ecuatoriana; h) Que bajo juramento y voluntariamente declara que la compañía PRODUCTOS METALÚRGICOS S.A. (PROMESA) a la fecha no es contratista del Estado Ecuatoriano.- Agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas necesarias para el perfeccionamiento y validez de la presente escritura, a la que deberá incorporar como documento habilitante el nombramiento de Presidente del Directorio del compareciente y agregar copia del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha ocho de enero del dos mil tres.- (firmado) Ilegible, Abogada ANGIE KARINA JIJON MANCHENO. Registro número ocho seis siete ocho, Colegio de Abogados del Guayas.- (HASTA AQUI LA MINUTA) Es copia. Queda agregado al protocolo de esta escritura, todos los documentos exigidos por la Ley. El compareciente me presentó su respectivo documento de identificación personal. Leída que fue la presente escritura, por mí, el Notario de principio a fin y en alta voz al otorgante, éste la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirmó, ratificó y firman en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual DOY FE.

**PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA)**

R.U.C. 0990008167001



**ALBERTO ENRIQUE BUSTAMANTE ILLINGWORTH**  
**PRESIDENTE DEL DIRECTORIO**

C.I.090100828-4

C.V.Exento por edad

**AB. JOSE MORANTE VALENCIA**  
**NOTARIO SEGUNDO DEL**  
**CANTON DURAN**

0 00009

DE FIEL CO FIA D E LA MADRE, QUE DEPONIA DE EL REGISTRO PUBLICO  
A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIRMO ESTE QUINTO FE AUTENCIO,  
QUE FUE RICO, FINEO Y SELLO EN EL CANTON DURAN, EN LA MISMA FECHA  
DE SU ORGANIZACION, ESTE FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE AMPLIACION  
DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA -  
PRODUCTOS MEXICANOS S.A. (PROMESA), - EL NOTARIO, -



AB. JOSE MORANTE VALENCIA  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTON DURAN



Dra. Norma Plaza  
de García  
**REGISTRADORA  
MERCANTIL**

0 00010

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifico:** que con fecha de hoy, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene: el Aumento del capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA)**, de fojas 7.201 a 7.213, número 984 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1.664 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintitrés de Enero del dos mil tres.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN: 41439  
LEGAL: SILVIA COELLO  
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ  
COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ  
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS  
REVISADO POR:

*MB.*





0 00011

Notaria Sexta  
del Cantón Guayaquil

Ab. Jenny Oyague B.



**DOY FE:** Que en esta fecha tomo nota de la escritura precedente al margen de la respectiva matriz de **CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL "PRODUCTOS METALURGICOS S.A." (PROMESA)**, de fecha Junio veintiuno de mil novecientos sesenta y dos.- Guayaquil, a los Treinta y un días del mes de Enero del año dos mil tres.- **LA NOTARIA.**



**Ab. Jenny Oyague Beltrán**  
**NOTARIA SEXTA DEL**  
**CANTON GUAYAQUIL**